

**B355/2021****Ciudad de México a 4 de agosto de 2021.**

## **Solicita el Gobierno de México al de Estados Unidos exentar del embargo a la pesca ribereña de camarón**

El Gobierno de México busca una alternativa para permitir nuevamente la exportación del camarón ribereño a Estados Unidos y evitar afectaciones económicas y sociales a este sector, donde el secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, Víctor Villalobos Arámbula, y la secretaria de Economía, Tatiana Clouthier Carrillo, así como el comisionado nacional de Acuicultura y Pesca, Octavio Almada Palafox, trabajan en coordinación con el titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), Marcelo Ebrard Casaubon.

El comisionado nacional Octavio Almada Palafox resaltó el impacto económico y social que representa la captura de camarón ribereño para el bienestar de más de 63 mil pescadores mexicanos y sus familias, así como para más de 254 mil personas que dependen de esta actividad.

Precisó que las visitas de verificación fueron sólo a embarcaciones mayores de arrastre, donde se encontraron 118 deficiencias técnicas en 130 Dispositivos Excluidores de Tortugas marinas (DET), y no a embarcaciones menores ribereñas que desde el 1 de junio de 2021 no pueden exportar camarón mexicano a Estados Unidos. Las observaciones tomadas por las autoridades estadounidenses estuvieron relacionadas directamente con especificaciones técnicas, y en ningún momento hubo tortugas marinas atrapadas en las redes.

Por tal motivo, Almada Palafox enfatizó que la pesca ribereña de camarón no debió incluirse, en ningún momento en la restricción de exportación al mercado de Estados Unidos. Además, se tiene como antecedente que en 2010, en el que a México se le retiró la certificación, se continuó con las exportaciones de camarón de ribera, con un certificado que respaldaba su origen.





Asimismo, indicó que el Gobierno de México cuenta con la capacidad técnica y operativa de emitir un certificado de origen que permita las exportaciones de camarón de ribera, en tanto se recupera la certificación de camarón de altamar, lo cual se espera ocurra tras las visitas de verificación.

Existe información científica que respalda que la mortalidad de tortugas marinas es inexistente en la pesca de camarón de ribera, lo que se puede constatar con información derivada de los programas de Investigación de Camarón del Pacífico y Camarón del Golfo de México y Mar Caribe, que ofrecen registros de lances y muestreos llevados a cabo por el Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura (Inapesca).

El titular de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (Conapesca) comentó que, para lograr la certificación del camarón de altamar, el Plan de Acciones Emergentes implementadas por el Gobierno de México para la conservación de tortugas marinas –publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de junio de 2021— avanza en los tiempos y formas comprometidos. Se consideró en su última etapa la verificación del uso correcto de los DET en las embarcaciones mayores.

Se prevé que esta verificación tenga lugar cuando menos siete días posteriores a que las embarcaciones menores inicien con la pesca de camarón de ribera. Con base en esto, una vez revisada la flota mayor, el Departamento de Estado emitirá una resolución sobre la certificación del camarón.

En este sentido, Almada Palafox alertó que el periodo entre el inicio de la pesca ribereña y/o artesanal y el de la certificación de camarón genera incertidumbre económica y social, toda vez que no se cuenta con la autorización de exportación de camarón, lo que representa un impacto económico a los productores y sus familias y pérdidas de empleos y bienestar en las regiones pesqueras del país. Por ello, reafirmó el compromiso del Gobierno de México de trabajar coordinadamente para permitir el acceso efectivo de camarón de ribera al mercado estadounidense.

La Ley Pública 101-162, sección 609, de Estados Unidos, tuvo su origen con la información de los años 70 y 80, que identificó a las redes de arrastre de camarón para embarcaciones mayores como un factor importante en la mortalidad de tortugas marinas. Es por ello que el National Marine Fisheries Service (NMFS, por sus siglas en inglés) desarrolló y continuó mejorando los Dispositivos Excluidores de Tortugas marinas, por lo que esta ley está enfocada principalmente a embarcaciones mayores de arrastre que utilizan DET y no a embarcaciones ribereñas y/o artesanales.





Informó que la comparabilidad pesquera para pesca de camarón de ribera en Estados Unidos está en proceso de publicación de la reglamentación de requisitos de DET para embarcaciones menores de arrastre (menores de 12.2 metros de eslora) para las pesquerías de camarón del sureste, con lo que se reafirma que la certificación sólo debe aplicar a embarcaciones mayores de arrastre.

El titular de la Conapesca reiteró que, al igual que Estados Unidos, el Gobierno de México se encuentra comprometido con la protección y conservación de las tortugas marinas, por lo que se cuenta con un marco jurídico sólido y robusto, que actualiza de manera continua, incluso ambos países coinciden en foros internacionales, como la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas (CIT).

